

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
PRESENCIAL NO. PCE-LPP-015-2025-BIS**

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-015-2025-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
CURACIÓN, LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 61,  
FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL 3.5  
DE LAS BASES LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.**

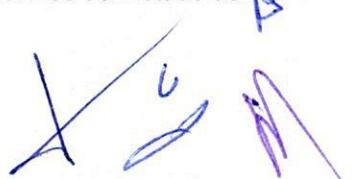
En Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, día y hora señalada para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento licitatorio, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité; el L.A.F. Luis Carlos Payán Armendáriz, Jefe del Departamento de Tesorería, en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal nombramiento otorgado mediante acuerdo de fecha 04 de agosto de 2025 signado por la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas en su carácter de Vocal del Comité, Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica en su calidad de vocal y el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico, como Vocal y Requierente del Comité y contando con la presencia del C.P. Jorge Velasco Martínez, Representante del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en su carácter de observador del procedimiento en el Auditorio ubicado en la planta alta del edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar a cabo el acto de referencia, en los siguientes términos.

El acto se encuentra presidido por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité, haciendo constar que no se cuenta con la presencia de los licitantes que participaron en la licitación mismos que quedaron asentados en la lista de asistencia del presente acto de fallo. Para aquellos licitantes que no se encuentran presentes, la notificación del fallo surtirá efectos a partir de que el mismo se haga público en el Sistema Electrónico de Compras de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**A N T E C E D E N T E S:**

I.- Con fecha 25 de agosto del 2025, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en el portal institucional de Pensiones Civiles del Estado y en la página del Sistema de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en fecha 27 de agosto de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chihuahua, la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-015-2025-BIS, la cual tiene por objeto la Adquisición de Material de Curación.

II.- Con fecha 02 de septiembre del 2025, la entidad convocante, en presencia de las personas físicas y morales interesadas, celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación respectiva, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa, dentro de las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.



Página 1 de 15



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

III.- Con fecha 09 de septiembre del 2025, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, donde se recibieron cinco licitantes, de los cuales, en el citado Acto, no se desechó propuesta alguna en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recibiéndose para revisión detallada las propuestas de los siguientes licitantes:

1. C. ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERAN
2. COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
3. MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.
4. OPERADORA SANTE, S.A. DE C.V.
5. PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.

IV.- A partir de la fecha de recepción y apertura de propuestas y hasta el día 23 de septiembre de 2025, se efectuó el análisis detallado de la documentación legal y financiera-fiscal, así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas.

En cumplimiento al proceso que señala la Ley de la materia, se dejaron las propuestas a disposición de las áreas para su revisión detallada, de la cual fueron responsables de su evaluación: por parte del área médica, el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico como Vocal y Requiere, por parte del área administrativa, la C.P. Elizabeth Pérez Gill, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el M.A.P. Manuel Gonzalo Díaz Vázquez, Jefe de la División de Adquisiciones, la L.A.E. Arely Delgado Corral, como Encargada Temporal de la Dirección de Finanzas y por el área jurídica, la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable, por lo cual de la evaluación conjunta se desprende lo siguiente:

De las propuestas recibidas, en relación con la revisión detallada de la documentación legal y financiera-fiscal se advierte que la totalidad de los licitantes cumplieron con lo solicitado por la convocante en las bases rectoras del presente proceso licitatorio, por lo cual respecto a lo legal y financiero-fiscal son aptos para la adjudicación de sus propuestas.

Sin embargo, respecto de los requisitos técnicos, no cumplen para algunas partidas de las que presentaron oferta, como se detalla a continuación:

1. ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERAN, presentó propuesta para 37 partidas, de las cuales:

- I. Respecto de la partida 130, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante no cumple con "Copia simple debidamente identificada con la partida correspondiente del Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (USB), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la Ley General de Salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso d) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

- II. Respecto de la partida 184, NO SE ADJUDICA, No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante oferta CANULA DE GUEDEL NO. 8 y la convocante solicita CANULA GUEDEL NO. 3, incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- III. Respecto de la partida 194, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante no cumple con "Copia simple debidamente identificada con la partida correspondiente del Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (USB), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la Ley General de Salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso d) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

2. OPERADORA SANTE, S.A. DE C.V., se hace la siguiente aclaración, el licitante presento propuesta para 56 partidas y no para 57 como se plasmó en el acta de presentación apertura de propuestas de las cuales:

- I. Respecto de la partida 4, No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante oferta Presentación de 1 litro y la convocante solicita Presentación Frasco 500 ML C/U, incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- II. Respecto de la partida 23, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante no cumple con "Presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación...", incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso c) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- III. Respecto de la partida 34, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante no cumple con "Presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación...", incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso c) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN

Página 3 de 15



**Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**

- IV. Respecto de las partidas 29, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 62, 65, 80, 130 y 234, **No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante no cumple con "Copia simple debidamente identificada con la partida correspondiente del Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (USB), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la Ley General de Salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso d) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**
- V. Respecto de la partida 87, **No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante no cumple con "Presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación...", incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso c) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**
- VI. Respecto de la partida 97, **No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante oferta KIT PULIDO DE RESINA CON 9 MDT y la convocante solicita LIMA 10 X 25 MM ESTANDAR, incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**
- VII. Respecto de la partida 131, **No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante en su propuesta en artes con folio 386, no especifica medidas y/o características solicitadas por la convocante, incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso d) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

Por todo lo anteriormente mencionado, se procedió a la revisión detallada de las partidas propuestas que cumplían en su totalidad con los requisitos legales, financieros-fiscales y técnicos, solicitados por la convocante establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los numerales 4.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, 5. PROPUESTAS, 5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, 5.1.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL,



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

5.2. PROPUESTA TÉCNICA, 5.3. PROPUESTA ECONÓMICA y 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA, y el resultado arrojado de la misma es el siguiente:

1. **ALMA ROSA HERNANDEZ TERAN** presentó en su propuesta 34 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
26, 47, 48, 61, 62, 63, 70 y 165.	8	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
32, 66, 73, 76, 77, 78, 161, 162, 185, 193, 213, 214, 215, 216 y 217.	15	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

49, 51 y 52.	3	SE ADJUDICAN, POR SER LA ÚNICA PROPUESTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
50 y 168.	2	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
		NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

18, 29, 72, 158, 166 y 188.	6	NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
-----------------------------	---	---

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte de la presente acta como si a la letra se insertare.

2. **COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, presentó en su propuesta 27 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
30, 149 y 237.	3	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
		SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

53	1	CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
165.	1	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
27, 35, 37, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 60, 65, 148, 154, 167, 198, 199, 201, 203, 227, 228, 231 y 236	22	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte de la presente acta como si a la letra se insertare.





**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

3. MOPER MEDICAL S.A. DE C.V., presentó en su propuesta 6 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
135 y 137.	2.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
26, 53, 163 y 167	4.	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

		"DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
--	--	-------------------------------------

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte de la presente acta como si a la letra se insertare.

4. OPERADORA SANTE S.A DE C.V, presentó en su propuesta 37 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
35, 37, 50, 54, 88, 168 y 236	7.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
		SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

5, 6, 7, 8, 11, 84, 89, 91 y 94	9.	CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
15, 63 y 70	3.	NO SE ADJUDICA, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
14, 22, 26, 43, 61, 74, 81, 82, 83, 86, 92, 95, 96, 170, ,171, 172, 175 y 235	18.	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte de la presente acta como si a la letra se insertare.

Página 11 de 15



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

5. PROYECTOS AIGOKEROS S. DE R. L DE C. V. presentó en su propuesta 10 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
15 y 167	2	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
102, 106 y 107	3	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
		NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO



**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

70 y 88.	2.	EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
81, 105 y 112	3.	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte de la presente acta como si a la letra se insertare.

**En el Anexo 1, además se detalla las partidas adjudicadas con su costo total ofertado, el cual forma parte de la presente acta de fallo como si a la letra se insertare; sirva el citado anexo para la elaboración de los contratos correspondientes.**

**V.- PARTIDAS EMPATADAS**

Derivado de la revisión técnica y económica se desprende que no quedaron partidas empata das.

Página 13 de 15



**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**F A L L O:**

1.- Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas como solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los contratos deben de otorgarse a los licitantes cuya propuestas solventes fueron las más bajas en cada partida, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2, **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** de las bases licitatorias y el artículo 64 de la Ley antes citada, se pone a consideración la presente evaluación, para que de ser procedente se emita el fallo correspondiente y en su momento se celebre el contrato con los licitantes de la siguiente manera:

LICITANTE	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO A CONTRATAR	IMPORTE MÁXIMO A CONTRATAR
		INCLUYE I.V.A.	INCLUYE I.V.A.
ALMA ROSA HERNANDEZ TERAN	26	\$314,907.25	\$783,289.78
COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	4	\$69,144.68	\$172,861.69
MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.	2	\$78,947.09	\$197,367.74
OPERADORA SANTE, S.A. DE C.V.	16	\$540,772.11	\$1,345,576.75
PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	5	\$212,740.62	\$530,173.81
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>\$1,216,511.75</b>	<b>\$3,029,269.77</b>

2.- Por otra parte, con fundamento en el numeral 12. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se declaran desiertas las siguientes partidas:

Un total de 133 partidas desiertas donde no se presentó propuesta alguna: 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 31, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 58, 59, 64, 67, 68, 69, 71, 75, 79, 85, 90, 93, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 132, 133, 134, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 159, 160, 164, 169, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 195, 196, 197, 200, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 229, 230, 232, 233, 238, 239 y 240.

Un total de 54 partidas que se recibieron ofertas siendo estas las 4, 14, 18, 22, 23, 27, 29, 34, 43, 44, 45, 46, 55, 56, 57, 60, 65, 72, 74, 80, 81, 82, 83, 86, 87, 92, 95, 96, 97, 105, 112, 130, 131, 148, 154, 158, 163, 166, 170, 171, 175, 184, 188, 194, 198, 199, 201, 203, 227, 228, 231, 234 y 235, las cuales no cumplieron con las especificaciones de la convocante y/o se consideró la oferta como precio no aceptable, ya que la oferta fue superior al 10% del precio determinado en la investigación de mercado como mediana.

Los detalles de las partidas desiertas se encuentran impactados en el “**Anexo 1**”, mismo que forma parte de la presente acta de fallo.

Se apercibe a los licitantes ganadores para que el dia 09 de octubre del presente año, acudan a la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el cuarto piso del edificio administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a firmar el contrato

Página 14 de 15



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA PCE-LPP-015-2025-BIS**  
**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

derivado de esta acta de fallo, del mismo modo se les apercibe para que cumplan con la garantía de cumplimiento en los términos señalados en las bases licitatorias del proceso.

Por último, el acta de fallo estará a su disposición en el portal de la página de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua en la siguiente dirección <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> así como en la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido del presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las doce horas con treinta minutos del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmado al alcance y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**PRESIDENTE**

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE  
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SUPLENTE DE VOCAL**

LIC. LUIS CARLOS PAYÁN ARMENDARIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

**VOCAL**

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LOYA  
DOMINGUEZ  
COORDINADORA JURÍDICA

**VOCAL Y REQUERENTE**

**OBSERVADOR**

DR. JOSUE ELEAZAR BATRES MARTINEZ  
DIRECTOR MÉDICO

C.P. JORGE VELASCO MARTINEZ  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN PENSIONES CIVILES DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTO DE EMISIÓN DE FALLO CELEBRADO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-015-2025-BIS, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN".